



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°
03 MAY 2019

537 - - - -

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600030382 de fecha veintinueve (29) de abril de 2019, la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó la programación de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (1) de marzo de 2018 al veintiocho (28) de febrero de 2019, por periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día diecisiete (17) de junio de 2019 hasta el nueve (09) de julio de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diez (10) de julio de 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ y verificado el visto bueno de LILIANA VALENCIA MEJÍA, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ, por el periodo causado entre el siete primero (1) de marzo de 2018 al veintiocho (28) de febrero de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma TRES MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.014.490), prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.965.972), y bonificación por recreación, por la suma CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$166.313), para un total de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.146.775), formato adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de junio de 2019 hasta el nueve (09) de julio de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diez (10) de julio de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

5 3 7 - - - - -

RESOLUCIÓN N°

(03 MAY 2019)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre primero (1) de marzo de 2018 al veintiocho (28) de febrero de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.146.775), a la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$3.014.490 ✓
Prima de Vacaciones	\$1.965.972 ✓
Bonificación por Recreación	\$ 166.313 ✓
TOTAL	\$5.146.775 ✓

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 03 MAY 2019

Liliana Valencia Mejía

LILIANA VALENCIA MEJIA

Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano